

ACTA REUNION DE DIRECTORIO

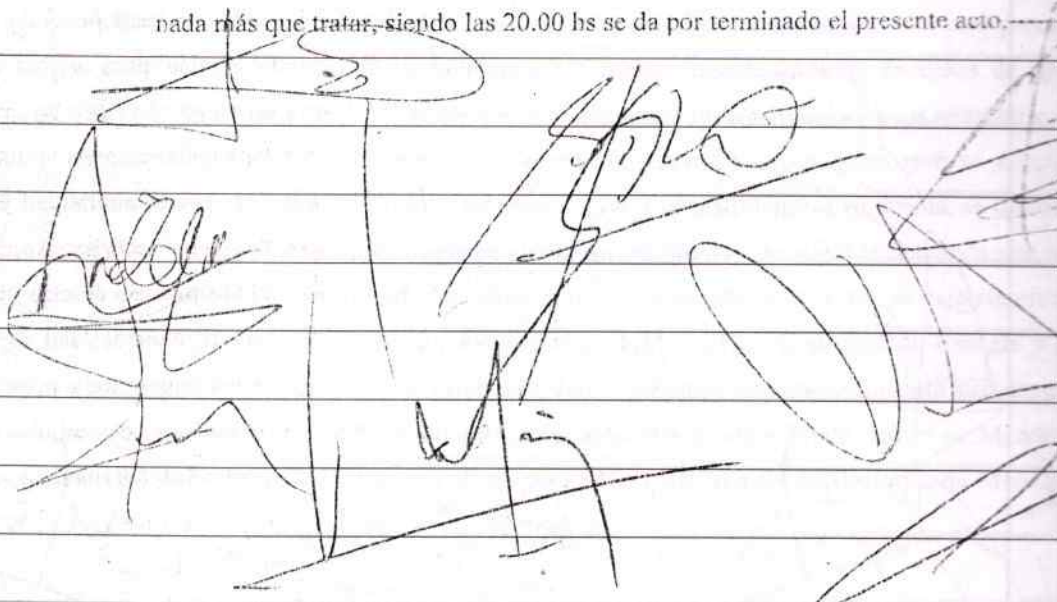
En la Ciudad de Mendoza a los dieciséis días del mes de Octubre de 2020, siendo las 18.00 hs, mediante plataforma zoom, se reúne el Honorable Directorio de este Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza presidido por la Dra. Andrea DISPARTE, en su calidad de Presidente, los Dres. Pablo BITTAR, Luciano SUAREZ, Alejandra LANCI, Ramiro VILLALBA, Raúl José RJNALDI, Sergio SALINAS vocales titulares, y los Dres. Sergio MOLINA y Carlos Hernán CAMPOS GUÍNAZÚ, vocales suplentes. Encontrándose el número de miembros que requiere el quórum para sesionar, se declara abierta la sesión pasándose en tal sentido a considerar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento Expediente N° 268.418 caratulados: "Jacky Carolina c/Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza p/Daños Derivados de Violencia de Género" originarios del Segundo Tribunal de Gestión Asociada. 2) La Comisión de Energía y de Hidrocarburos, comunica las nuevas Autoridades. 3) La Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza comunica nuevas Autoridades. 4) La Caja de Jubilaciones de Mendoza notifica Acta N° 1194 de fecha 11 de Septiembre de 2020 sobre Diferimiento de aportes mensuales planes de pago y mutuos. 5) La Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza a través de la Secretaria de Superintendencia del Tribunal, comunica el Listado de Personas Jurídicas Prestadoras de Servicios de Salud que adhirieron a las notificaciones y traslados de demandas mediante casillas de correos electrónicos. 6) La Comisión de Derecho Laboral comunica las preocupaciones surgidas como consecuencia de la situación de pandemia que afecta a los profesionales del foro. 7) Los Dres. Carlos Campos, Raúl José Rinaldi y Sergio Salinas solicitan que la discusión y tratamiento de las causas éticas, para su posterior archivo y/o elevación al Tribunal de Ética se lleve a cabo mediante plataforma zoom. 8) La AFIP (Dirección de Recursos de la Seguridad de la AFIP) pone en conocimiento la Resolución General N° 4727/2020 sobre el funcionamiento de "Telegramas Laborales". 9) La Administración General de la Suprema Corte de Justicia comunica la utilización y funcionamiento de la consulta de saldos de cuentas judiciales para profesionales matriculados. 10) Aprobación de los costos de impresión y gráfica de los Libros de Derecho Ambiental. 11) Dr. Federico Luis Colonnese, solicita autorización para difusión de servicios de profesionales, plataforma de abogados y contadores. Puesto a consideración del Directorio, se aprueba el Orden del día y se procede para dar tratamiento a los puntos del orden del día: 1) Tratamiento Expediente N° 268.418 caratulados. "Jacky Carolina c/Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza p/Daños Derivados de Violencia de Género" originarios del Segundo Tribunal de Gestión Asociada. Toma la palabra el Dr. Bittar y expresa que la actora interpuso demanda contra el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial, invocando daños derivados de violencia de Género, de la cual a la fecha no se ha corrido traslado de la misma, explica que previo y como Medida Protección se ordenó a la demandada Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza suspender con el trámite del sumario N° 1778 caratulado "J. C. P/ SUMARIO DISCIPLINARIO" y todos los sumarios iniciados por el demandado contra la Dra. Carolina Jacky Matrícula N° 2244 hasta que se resuelva la acción

principal. Y que en igual sentido se dispuso evitar realizar cualquier acción de publicidad de los sumarios que tramitan contra la actora y/o cualquier acto que implique la revictimización de la accionante hasta que se resuelva la acción principal. Refirió además la necesidad y conveniencia de que la litis quede trabada lo antes posible para tratar el fondo de la cuestión, en cuya instancia además se solicitará que la Medida de Protección ordenada, quede sin efecto por considerarla desmedida, conforme a los argumentos que expresa. Manifiesta además, que compareció conjuntamente con la apoderada de la Institución, la Dra. Maria Emilia Abraham a la audiencia convocada ante el Juez, en la que se brindaron las explicaciones pertinentes, respecto de los procesos iniciados por las presuntas inconductas éticas, las que oportunamente fueron elevadas al Tribunal y otras archivas, las que de manera alguna constituyen una persecución como pretende invocar la parte actora, dejando aclarado además que el sumario antes referido, objeto del proceso, el mismo fue iniciado por denuncia de "parte" y no por compulsión de este Directorio, y que la situación de la Dra. Jacky es variada puesto que existen causas éticas que se encuentran archivadas, aún por el propio Tribunal de Ética y Disciplina, otras apeladas y respecto de las sanciones que fueran impuestas, éstas habrían sido ratificadas en segunda y tercera instancia, es decir por la propia Suprema Corte de Justicia mediante APA. Toma la palabra el Dr. Raúl José Rinaldi y manifiesta que "No podemos dejar que esto quede como un antecedente porque hay varias personas que tienen un montón de causas y que después para parar sus causas pueden utilizar este camino" y que "Hay que garantizar que ningún proceso se termine utilizando como una herramienta de persecución, ahora bien, ¿pasar al otro extremo para bloquearlo? Yo pienso en el montón de colegas que tienen un montón de causas... que no terminemos en una traba directa del tribunal de ética porque esto llegue al otro extremo...no podemos no decir nada...No debe ser una herramienta para perjudicar ni para perseguir, pero tampoco debe quedar trabado el tribunal de ética e incumplirse con la 4976, porque nosotros estamos obligados a defender eso." A la pregunta formulada por otro director de ¿Hasta qué punto el Juez Civil es competente para detener un proceso administrativo de investigación sobre una causa ética? Toma la palabra el Dr. Carlos Campos Guifazú y expresa: que... "Si realmente pudiéramos decir fundamente que el juez no tiene competencia, si me parece importante decirlo para lo que pudiera pasar en ocasiones futuras y frenar posibles planteos de esta naturaleza. Yo lo plantearía independientemente de entender otras posturas de no dilatar el tratamiento de este proceso en particular...pensando en lo futuro y en el planteamiento de otros procesos de igual naturaleza yo lo plantearía...". Finalmente y luego de escuchar a los distintos miembros del Directorio, quienes vierten sus opiniones en el particular a los fines que se adopten determinados fundamentos al contestar la demanda y para ser tenidos en cuenta, se resuelve por unanimidad ir sobre el fondo de la cuestión contestar rápidamente la demanda una vez corrida el traslado de la misma, dejándose expresamente peticionado que se deje sin efecto las medida de protección ordenada en aquellos autos. 2) La Comisión de Energía y de Hidrocarburos, comunica las nuevas Autoridades. Pasada lectura de la nota presentada téngase presente. 3) La Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza comunica nuevas Autoridades. Téngase presente. 4) La Caja de Jubilaciones de Mendoza

[Handwritten signatures and initials over the text]

notifica Acta N° 1194 de fecha 11 de Septiembre de 2020 sobre Diferimiento de aportes mensuales planes de pago y mutuos. Leída la notificación remitida, téngase presente. 5) La Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza a través de la Secretaria de Superintendencia del Tribunal, comunica el Listado de Personas Jurídicas Prestadoras de Servicios de Salud que adhirieron a las notificaciones y traslados de demandas mediante casillas de correos electrónicos. Téngase presente, publíquese y comuníquese a la Comisión de Derecho de la Salud. 6) La Comisión de Derecho Laboral comunica las preocupaciones surgidas como consecuencia de la situación de pandemia que afecta a los profesionales del foro. Pasada lectura de la nota presentada, se resuelve elevar nota ante la Suprema Corte de Justicia a los fines de llevar las preocupaciones expuestas por la Comisión de Derecho Laboral, y solicitar además el levantamiento de suspensión de plazos peticionados haciéndolo extensiva a las demás ramas del derecho con los fundamentos esgrimidos y en colaboración para lograr normalizar el funcionamiento de la Justicia. 7) Los Dres. Carlos Campos, Raúl José Rinaldi y Sergio Salinas solicitan que la discusión y tratamiento de las causas éticas, para su posterior archivo y/o elevación al Tribunal de Ética se lleve a cabo mediante plataforma zoom. Toma la palabra el Dr. Rinaldi, y expresa que en razón a la situación de pandemia y hasta que se concluya la extensión extraordinaria del mandato, todo lo relacionado a causas éticas se traten mediante plataforma zoom, independientemente a que personalmente pueda acudir a compulsar los expedientes al Colegio para emitir su opinión. Luego toma la palabra el Dr. Salinas y expresa su situación particular, lo que motiva el pedido de que las causas se traten por plataforma zoom por las razones que expone. El Dr. Sergio Molina, en su carácter de miembro de la Comisión de Ética y Disciplina expresa que hasta la fecha las causas éticas han sido tratadas en toda su extensión mediante sistema de comunicación vía WhatsApp mediante un grupo creado para tal fin y compuesto por todos y cada uno de los miembros del Directorio, sin perjuicio de ello, y durante este tiempo las causas eran relatadas y luego se emite un proyecto de resolución de las cuales los miembros del Directorio podían consultar, realizar sus comentarios en relación a ese proyecto y por un tiempo prudencial pueden emitir su voto. En consecuencia, sostiene que no se puede cambiar la modalidad por una situación particular, ya que viene trabajando periódica y regularmente con las distintas causas éticas, disponiéndose el archivo o la elevación al Tribunal de Ética y Disciplina para su investigación, con pleno conocimiento del Directorio en pleno. Sostiene además, que a éste trabajo se suman las audiencias de conciliación que semanalmente aborda la Comisión de Ética y Disciplina para arribar a soluciones de conflictos en algunos casos, o proseguir la causa según en el estado en que se encuentren, por cuanto su opinión como miembro abocado a todo lo relativo a este punto, considera que resulta eficaz y ágil continuar las causas éticas conforme a la modalidad ya asumida desde que se declaró la situación de emergencia sanitaria, es decir vía WhatsApp. Toma la palabra la Dra. Alejandra Lanci y emite su voto afirmativo confirmando de esta manera, la opinión del Dr. Sergio Molina, y expresa que considera que es una modalidad en la que participan todos los miembros del Directorio y que frente a cualquier duda respecto del proyecto elaborado, se consulta personalmente a la Dra. Zumbo o bien se compulsas del expediente, y en algunos casos se han requerido copias de las constancias, las que han sido remitidas por

la misma vía de comunicación, dando fundamento el proyecto en sí mismo
palabra el Dr. Campos Guifazú y expresa que: el WhatsApp fue una buena me-
tomada a tiempo para cuando empezó la pandemia, pero a la larga hace que no
real discusión y un debate, porque se sube el proyecto pero no la causa. Por su pa-
Andrea Disparte considera que la modalidad vía WhatsApp es apropiada y
celeridad a las causas, puesto que siempre se encuentran a disposición los expedientes
su consulta, por lo que su voto es proseguir el tratamiento de las causas éticas
WhatsApp como hasta la fecha. Toma la palabra el Dr. Sergio Salinas y sostiene que
deliberación es un requisito legal y que por el art. 85 de la Ley provincial el
directorío debe deliberar. Luego de surgir entre los miembros presentes distintas
respecto al tratamiento de las causas éticas, se resuelve por la mayoría de los
presentes continuar con la modalidad ya dispuesta es decir mediante vía WhatsApp
quedando el proyecto elaborado como el expediente respectivo, a disposición de
cada uno de los miembros del Directorío para emitir su voto en el futuro, cuando
prudencialmente se determine. Por su parte el Dr. Sergio Salinas manifiesta que
copias de las actuaciones o piezas administrativas determinadas, según la complejidad de
causa las que solicita le sean remitidas vía e-mail, para su compulsión y emitir opinión
ante la imposibilidad de acudir personalmente a la institución. Por su parte el Dr.
Rinaldi agrega que la situación planteada en este punto, se podrá resolver ante el
digital, cuyo sistema de implementación se encuentra en pleno avance, en fase de
observación de su funcionamiento, lo que considera que a corto plazo se soluciona
situación antes planteada. 8) La AFIP (Dirección de Recursos de la Seguridad Social) pone
en conocimiento la Resolución General N° 4727/2020 sobre el funcionamiento de los
"Telegramas Laborales". Téngase presente y comuníquese a la Comisión de Ética y
Laboral. 9) La Administración General de la Suprema Corte de Justicia con respecto a la
utilización y funcionamiento de la consulta de saldos de cuentas judiciales de
profesionales matriculados. 10) Aprobación de los costos de impresión y gráficos de los
Libros de Derecho Ambiental. Publíquese. 11) Dr. Federico Luis Colones solicita la
autorización para difusión de servicios de profesionales, plataforma de abogados y
contadores. Pasada lectura de la propuesta emitida por el profesional encomendado a la
Comisión de Ética y Disciplina a los fines de revisar el proyecto y emitir dictamen,
nada más que tratar, siendo las 20.00 hs se da por terminado el presente acto.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. The signatures appear to be in cursive or a similar fluid script. The background of the page is lined paper with horizontal lines.